

INVERSIONES H&M DE MEIHUA HUANG, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 10 – B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 38 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente

454-53906

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES H&M DE MEIHUA HUANG, F.P

Número de expediente: **454-53906**

CIUDADANA REGISTRADORA MERCANTIL DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO. Quien suscribe, MEIHUA HUANG, residente de nacionalidad china, mayor de edad, soltera, titular de la Cedula de Identidad N° E-84.395.409, domiciliada en el Municipio Valera del Estado Trujillo, ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer: De conformidad con lo establecido en el numeral Octavo del Artículo 19 del Código de Comercio vigente, participo a usted que he constituido una Firma Personal y que se registrará por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La denominación de la Firma Personal es **INVERSIONES H&M DE MEIHUA HUANG, F.P.** SEGUNDA: La Firma Personal, ha girado bajo mi única y exclusiva responsabilidad, siendo yo la persona responsable patrimonialmente del ejercicio de la misma. TERCERA: Su domicilio en Valera Calle 11 entre Avenida Bolívar y Avenida 6, Sector Centro. Local S/N. Parroquia Juan Ignacio Montilla. Municipio Valera del Estado Trujillo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela. CUARTA: Del objeto: El objeto principal de la Firma Personal es todo lo relacionado con la compra, venta, comercialización, distribución, deposito, transporte, importación y exportación al mayor y al detal de viveres en general, productos de consumo masivo, embutidos, pasteurizados, hortalizas, verduras y frutas, productos lácteos y sus derivados. Carnicería. Charcutería. Pescadería. Aceites comestibles. Granos nacionales e importados. Productos y artículos de limpieza tanto para el hogar como de uso y aseo personal, bolsas en todas sus presentaciones. Artículos de limpieza. y útiles para el hogar. Cosméticos. Perfumería. Artículos de oficina. Papelería. Útiles escolares. Juguetes. Mercería. Ropa y calzado para damas, caballeros y niños. Golosinas. Artículos de cocina, adornos en general, bolsas plásticas y de papel en todas sus presentaciones. Artículos de Ferretería. Compra, venta, comercialización, distribución, transporte, importación y exportación al mayor y al detal de cereales, gaseosas importados a granel y/o empacados, azúcar, café, harinas. Alimentos para animales en distintas presentaciones. Compra, venta al mayor y al detal de Licores y bebidas alcohólicas nacionales, artesanales e importadas en sus envases originales y sellados. Compra venta al mayor y al detal de enceres del hogar derivados del plástico. Estantería nacional e importada. Artefactos eléctricos. Confites al mayor principal y ampliar el área

de actividad comercial conveniente, relacionada Siempre con el objeto principal e Igualmente la prestación de servicio de transporte para la distribución y venta de la mercancía a otras personas tanto naturales como jurídicas. QUINTA: El Capital es la Cantidad de DOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 2.000.000,00) representados en mercancía, mobiliario e instrumentos y equipos propios para tal fin. Esta Firma Personal, se ha valido de recursos propios o ajenos de trabajo lícito, contratando los Créditos y asumiendo las obligaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines. SEXTA: La duración de esta Firma Personal es de cincuenta (50) años. SEPTIMA: La única persona facultada para obligar esta firma personal, es la suscrita, con el carácter de única Propietaria, por lo cual todos los actos, representaciones y obligaciones que con ella puedan relacionarse deben estar autorizados y firmados debidamente por mi persona, dejando a salvo cuando sea conveniente la designación o delegación en un Factor Mercantil o Mandatario, de ser el caso. Siendo yo la única responsable tanto del activo como del pasivo y solo yo soy quien puede obligarla y aceptar transferencias, pagos, facturas y cualquier otro documento, abrir y movilizar cuentas bancarias, conceder avales e hipotecas, hacer posturas judiciales y otorgar poder cuando fuere necesario y en fin suscribir cualquier otro documento relacionado con el giro del negocio. OCTAVA: Yo, MEIHUA HUANG, plenamente identificada y por medio del presente documento DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO: Que los capitales, bienes, haberes, valores, o títulos de actos o negocios Jurídicos otorgados a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual pueden ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos, contemplados en las Leyes venezolanas y a su vez, DECLARO que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito, para el ejercicio exclusivo del comercio. Ruego a la Ciudadana Registradora Mercantil, se sirva expedirme copia certificada con las resultas de esta Participación, a los fines de su publicación. Así mismo, lo digo y firmo en el lugar y fecha del auto que lo provea. En la fecha de su presentación. Es Justicia en Valera Estado Trujillo, a la fecha de su registro. El Solicitante, Abogada asistente, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Miércoles 15 de Julio de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ADELA MATOS IPSA N.: 56461, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 38, TOMO 10B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 23870.71 Según Planilla RM No 45400242420. La identificación se efectuó así: Adela Del Carmen Matos Palomares C.I: V-5348331 Abogado Revisor: YUSNEIDY NAKARY RIVERA DE RAMIREZ REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **INVERSIONES H&M DE MEIHUA HUANG, F.P** Número de expediente: 454-53906 CONST Miércoles 15 de Julio de 2026, (FDOS.) Adela Del Carmen Matos Palomares C.I: V-5348331 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGUN PLANILLA NO. **454.2026.3.144** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA